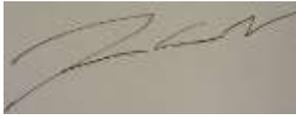


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 16 de septiembre de 20120 le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el emplazamiento de los demandados.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------|----------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2019 00167 00 |
| ASUNTO | deniega emplazamiento |

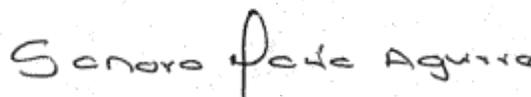
Se incorporan al expediente las constancias de envío de las citaciones para notificación personal a los demandados aportadas por la parte demandante de las cuales se obtiene que no cumplen con los requisitos del artículo 291 del C.G del P., además la causal de devolución no indica que en dicho domicilio no se localicen los ejecutados. Por tanto, se deniega la solicitud de emplazamiento visible a folio 45 del presente cuaderno, por los siguientes motivos.

- a) No hay claridad en cuántos días tiene para comparecer.
- b) el horario citado no es el correcto.
- c) y la dirección correcta de la oficina citada donde deben concurrir a notificarse es 901 y no sala uno.

Por lo anterior, se ordena a la accionante proceder el intento del envío de las citaciones a los demandados ANATOLIO HOYOS GÓMEZ y ZENAIDA GARZÓN DE HOYOS por una empresa de correo diferente, a efectos de garantizar el derecho al debido proceso de los demandados;

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal a los demandados **ANATOLIO HOYOS GÓMEZ y ZENAIDA GARZÓN DE HOYOS, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 102 fijado el 18 de septiembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad69fd61d39fed1dd16778d189d9a51e3e20be58e1ccc33510b22
15d06495875**

Documento generado en 17/09/2020 05:36:42 p.m.